

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y doña Ana Yolanda Acuña Soto, Rut N° [REDACTED]

2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio Especializado para la Sistematización y Consolidación del Diagnóstico Cultural de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Ana Yolanda Acuña Soto, por escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2025.

2. El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 30 de diciembre del año 2025 desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$3.000.000, impuestos incluidos por los 2 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Contratos, Licitaciones y Personal
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Cona)
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



3201857



**CONTRATO      SERVICIO      ESPECIALIZADO      PARA      LA  
SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO  
CULTURAL DE LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ANA YOLANDA ACUÑA SOTO**

En Temuco, a 14 de noviembre de 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **ANA YOLANDA ACUÑA SOTO**, en adelante "La Prestadora", chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 848 de fecha 07 de noviembre del año 2025, conforme faculta el artículo 71° N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la



ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa de la prestadora doña Ana Yolanda Acuña Soto, para ejecutar el contrato: "Servicio Especializado para la Sistematización y Consolidación del Diagnóstico Cultural de la Comuna de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

### **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Servicio Especializado para la Sistematización y Consolidación del Diagnóstico Cultural de la Comuna de Temuco".

### **TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos que regulan el Trato Directo N° 129-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 848, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$3.000.000, impuestos incluidos por 2 productos, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, impuestos incluidos, cada uno, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado



de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica

#### **QUINTO. PLAZO:**

El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 30 de diciembre del año 2025, contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

#### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 6º de los Términos de Referencia Administrativos, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.



## OCTAVO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

## NOVENO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANA YOLANDA ACUÑA SOTO  
PRESTADORA

